

## III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

**3578** *Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del anteproyecto Electrificación de la zona regable de Monegros II (ZG Bujaraloz), término municipal de Bujaraloz (Zaragoza).*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado b) del grupo 9 del anexo I del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (la «Ley de Evaluación de Impacto Ambiental»), por lo que, habiéndose sometido a evaluación de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1), procede formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada Ley.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

El promotor y el órgano sustantivo del proyecto es la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

La planificación de la infraestructura objeto de la presente declaración de impacto ambiental forma parte del plan de transformación de la zona de Monegros II, dentro del Plan de Riegos de Alto Aragón, que afecta a unas 66.000 ha de superficie regable. El antecedente ambiental de referencia para este anteproyecto lo constituye la resolución de fecha 14 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente del entonces Ministerio de Medio Ambiente, por la que se formula Resolución de declaración de impacto ambiental favorable para el proyecto Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable de Monegros II: Plan Coordinado del modificado de la 1.ª parte, 2.ª fase y de la 2.ª parte, 1.ª fase; y de la 3.ª parte, 1.ª fase (provincias de Huesca y Zaragoza) publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 274, de 31 de diciembre de 2003.

El objeto principal del anteproyecto consiste en la electrificación de la zona regable de Monegros II, mediante la construcción de líneas aéreas y subterráneas de media y alta tensión. Los principales elementos de los que consta son los siguientes:

	Línea general	Línea de unión SET Monegros-SET Valfarta
Tensión de la línea (kV).	25	110
Puntos de consumo.	56	-
Longitud total (km).	173	24
Longitud total subterránea (km).	18	0
Potencia.	25.325 kVA para la conexión Barras 110 kV SET Monegros. 6.650 kVA para la conexión Barras 25 kV SET Monegros. 23.000 kVA para la conexión Barras 25 kV nueva SET Valdurrios (110/25 kV).	
Tipo de apoyos.	Hormigón o metálicas de celosía con armado simple, doble o triple circuito	
N.º de circuitos.	1 (2 para línea aérea SET Valfarta a puntos de consumo n.º 9 y 11; y entradas/salidas puntos de consumo n.º 2, 3, 5, 6 y 7).	2 (3 en tramo compartido con línea aérea de media tensión durante 5,2 km).
	1 ó 2 para la línea subterránea.	

Tipo de conductor.	Línea general	Línea de unión SET Monegros-SET Valfarta
	Cables de aluminio-acero línea aérea-180, línea aérea-110 y línea aérea-56.	Cables de aluminio-acero línea aérea-280 (HAWK).
	UNE RHZ1 18/30 kV para la línea subterránea.	

Además, se prevé la construcción de siete centros de transformación de tipo interperie para los puntos de consumo n.º 70 al 76. De la misma forma, el anteproyecto contempla la construcción de una nueva subestación de transformación, SET Valfarta 110/25 kV, constituida por un parque interperie y un edificio de celdas y control para una superficie total de 2.100 m<sup>2</sup>.

Las características indicadas anteriormente se corresponden con la definición de la opción seleccionada por el promotor (alternativa 3) en la documentación aportada, es decir, son previas a las condiciones que incorpora esta resolución posteriormente.

El anteproyecto se desarrolla en los siguientes términos municipales de la provincia de Huesca: Fraga, Candanos, Ballobar, Ontiñena, Sariñena, Peñalba, Valfarta, Sena, Villanueva de Sigena y Castejón de Monegros; y de la provincia de Zaragoza: Bujaraloz, La Almolda, Sástago y Pina de Ebro.

Se han planteado tres posibles alternativas, aunque una de ellas (alternativa 2) fue descartada en etapas iniciales por cuestiones técnicas relacionadas con los condicionantes establecidos por Red Eléctrica de España para la conexión a 400 kV con la SET Peñalba, así como los costes asociados. Considerando la descripción anterior del anteproyecto como alternativa 3, la alternativa 1 tenía las siguientes características principales: longitud total de 124,5 km, 17 km de línea subterránea, tensión de 25 kV, Potencia de 55.075 kVA, 17 puntos de consumo, apoyos de hormigón o metálicos de celosía con armado simple y doble o triple circuito.

Puesto que la alternativa 1 no cubría todos los puntos de consumo (nuevos puntos de consumo en Monegros II) se planteó la alternativa 3, finalmente seleccionada. Para esta opción el promotor ha considerado criterios ambientales relacionados con la menor longitud posible y la minimización del cruce con zonas sensibles, especialmente para la avifauna, realizando diferentes ajustes de trazado.

## 2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

El ámbito de estudio comprende el sector central de la cuenca sedimentaria del Ebro (Demarcación Hidrográfica del Ebro) donde se presentan litologías fundamentalmente sedimentarias del Terciario. La geomorfología se caracteriza por un relieve relativamente uniforme y llano, sin fenómenos notables exceptuando las plataformas y relieves monocinales o las zonas de glacis. Respecto a la red hidrográfica, el drenaje de la zona corre a cargo del río Alcubierre al norte de la Sierra de Alcubierre y del Cinca más hacia al norte.

Espacios naturales protegidos. En el entorno del anteproyecto, se localizan los siguientes espacios de la Red Natura 2000:

LIC ES2430082 Monegros, situado al suroeste de la zona de actuación. Su calidad viene definida por ser una zona esteparia con muy buenas representaciones de sabina albar, por el conjunto endorreico de Bujaraloz-Sástago, por la presencia de especies endémicas o amenazadas como la avutarda (*Otis tarda*) y el cernícalo primilla (*Falco naumanni*). El sobrepastoreo y el regadío suponen sus amenazas más importantes.

LIC ES2410030 Serreta Negra, ubicado al sureste de la zona de actuación. Espacio con valor ecológico y fitogeográfico excepcional del dominio climático *Rhamno-Cocciferetum pistacietosum*. La vulnerabilidad del espacio se debe en gran medida a las roturaciones y transformación en nuevos regadíos.

LIC ES2410084 Liberola-Serreta Negra, ubicado al sureste de la zona de actuación. Espacio destacable por sus formaciones de *Pinus halepensis*, y la densidad y variedad de su matorral esclerófilo mediterráneo. La vulnerabilidad del espacio se debe en parte a la proliferación de edificaciones asociadas al embalse de Mequinenza.

LIC ES2410075 Basal de Ballobar y Balsalet de Don Juan, ubicado al noreste de la zona de actuación, su importancia es la existencia de lagunas de origen endorreico de gran interés por la vegetación halófila (pastizales, juncuales y matorrales) que rodean la laguna temporal. En periodos temporales de aguas aparecen especies vegetales de gran interés como *Myosurus minimus* o *Marsilea strigosa*. Se constituye igualmente como un lugar de gran interés para las aves esteparias.

LIC ES2410073 ríos Cinca y Alcanadre, situado al norte de la zona de actuación. Espacio de conexión biológica entre las sierras prepirenaicas con la depresión del Ebro de gran valor para la avifauna por sus sotos como lugares de cría, refugio y alimentación. La vulnerabilidad del espacio se debe en gran medida a la extracción de gravas, invasión del dominio público y vertidos.

LIC ES2410076 Sierras de Alcubierre y Sigena, situado al noroeste de la zona de actuación. Espacio de especial relevancia por su situación en el valle del Ebro y sus formaciones abiertas de *Pinus halepensis* con sabinar y matorral esclerófilo mediterráneo. La vulnerabilidad del espacio viene dada por las actividades ganaderas e implantación de energía eólica en sus cumbres.

ZEPA ES0000181 La Retuerta y Saladas de Sástago, espacio ubicado al suroeste de la zona de actuación. De gran valor para la avifauna esteparia. La roturación y el drenaje de las saladas para cultivo, regadíos y canteras son sus principales amenazas.

ZEPA ES0000182 Valcuerna, Serreta Negra y Liberola. Espacio ubicado al sureste de la zona de actuación, su importancia es debida a la avifauna propia de los cantiles del Ebro y sus tributarios.

ZEPA ES0000183 El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel. Espacio ubicado al noreste de la zona de actuación, su importancia es debida a la presencia de aves esteparias, en especial de ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y enclaves de alondra de Dupont (*Chersophilus duponti*), así como colonias de cernícalo primilla (*Falco naumanni*).

ZEPA ES0000295 Sierra de Alcubierre, situado al noroeste de la zona de actuación. Su importancia es debida a la presencia de rapaces forestales mediterráneas como milano negro (*Milvus migrans*), águila culebrera (*Circaetus gallicus*), águila calzada (*Hieraaetus pennatus*) y águila real (*Aquila chrysaetos*) entre otras.

El ámbito de estudio se incluye parcialmente dentro de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de Zonas Esteparias de Monegros Sur (Decreto 147/2000, de 26 de julio) y Sector Oriental de Monegros y Bajo Ebro aragonés (Decreto 346/2003, de 16 de diciembre).

Por otra parte, hay que destacar las IBA (Áreas de Importancia para la Aves) números 105, 106, 107, 110 y 113 según SEO/BirdLife, que aumentan las superficies de interés para las aves respecto a las ZEPA citadas.

Vegetación. Se presentan diferentes manchas con Hábitats de Interés Comunitario incluidos en el anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que se reflejan a continuación:

Código UE	Definición hábitat
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos ( <i>Sarconocometea fruticosi</i> ).
1430	Matorrales halonitrófilos ( <i>Pegano-Salsotea</i> ).
1510*	Estepas salinas mediterráneas ( <i>Limonietalia</i> ).
1520*	Vegetación gipsícola mediterránea ( <i>Gypsophiletalia</i> ).
5210	Fruticedas y arboledas de <i>Juniperus spp.</i>
6220*	Pastizales mediterráneos xerofíticos anuales y vivaces ( <i>Thero-Brachypodieta</i> ).
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> ).
9560*	Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus spp.</i>

\* Hábitat prioritario.

En segundo lugar, debe destacarse la presencia de especies de flora protegida o de interés, especialmente asociadas a comunidades halófilas, halonitrófilas y gipsícolas como *Allium nigrum*, *Allium pardoii*, *Bupleurum fruticosum*, *Boleum asperum*, *Cachrys trifida*, *Crossidium aberrans*, *Erodium sanguis-christi*, *Ferula loscosii*, *Halopeplis amplexicaulis*, *Hordeum secalinum*, *Iris lutescens subbiflora*, *Iris spuria maritima*, *Juniperus thuriphera*, *Krascheninnikovia ceratoides*, *Limonium aragonense*, *Limonium catalaunicum*, *Limonium hibericum*, *Limonium stenophyllum*, *Marsilea strigosa*, *Microcnemum coralloides*, *Pottia pallida*, *Reseda lutea vivanti*, *Senecio auricula sicoricus*, *Teucrium campanulatum* y *Thymus loscosii*. De entre estas, hay que destacar por su vulnerabilidad a *Crossidium aberrans*, *Ferula loscosii* y *Pottia pallida*, catalogadas en peligro de extinción según el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (Decreto 181/2005). Igualmente, hay que destacar el ámbito de protección para el al-arba (*Krascheninnikovia ceratoides*) en virtud del Decreto 93/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón.

Fauna. Dentro de la avifauna, hay que destacar aquella incluida dentro del Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, especialmente la relacionada con los medios esteparios de Monegros. En la categoría en peligro de extinción se encuentra la avutarda (*Otis tarda*), mientras con el status de vulnerable se encuentra la ganga ibérica (*Pterocles alchata*), la ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y el sisón común (*Tetrax tetrax*). Otras especies de interés son el alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*) y el cernícalo primilla (*Falco naumanni*), esta última catalogada como sensibles a la alteración de su hábitat.

Fuera del ámbito estepario destacar la presencia del águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), en peligro de extinción, localizada en las zonas cercanas al río Ebro. Igualmente, destaca la presencia de alimoche común (*Neophron percnopterus*) en campeo, aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y la chova piquirroja (*Pyrhocorax pyrrhocorax*), ambas como reproductoras, y todas con status de «Vulnerable». Destaca igualmente la presencia de milano real (*Milvus milvus*) en campeo, y el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) en invernada y paso, catalogadas como sensibles a la alteración de su hábitat.

En cuanto al resto de fauna vertebrada más asociada a los medios esteparios, señalar la presencia de herpetofauna de interés como el galápago leproso (*Mauremys leprosa*), eslizón ibérico (*Chalcides bedriagai*) o salamanquesa rosada (*Hemidactylus turcicus*).

En cuanto a la fauna invertebrada inventariada, hay que señalar la presencia de especies endémicas de las áreas gipsícola de la Depresión del Ebro como el ostrácodo (*Pryonocyprus aragonica*) o el miriápodo (*Lithobius blascoi*). También resulta de gran interés la presencia de especies de invertebrados de distribuciones disyuntiva como es el caso de especies presentes en el norte de África o centro-este de Asia. Igualmente, se destaca la presencia de especies de invertebrados asociados a las saladas de Bujaraloz-Sástago.

Vías pecuarias. La red que puede ser afectada está compuesta por 10 cañadas, 5 cordeles y 7 veredas. En cuanto a los montes públicos, en el ámbito de estudio se identifican 7.

Patrimonio cultural. Destaca la presencia del Monasterio de Villanueva de Sigüenza y la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes.

Socioeconomía. En la comarca hay que destacar el papel de los sectores primarios y secundarios relacionados con la agricultura y la ganadería, especialmente en las últimas décadas con el desarrollo del regadío y la construcción del Canal de Monegros.

### 3. Resumen del proceso de evaluación

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto ambiental:

3.1.1 Entrada documentación inicial. Con fecha 25 de julio de 2006 tiene entrada en la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, el Documento Inicial del proyecto para iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de anexo I.

3.1.2 Consultas previas, relación de consultados y de contestaciones. Con fecha 22 de noviembre de 2006 se inicia el periodo de consultas a organismos y entidades. En la tabla adjunta se recogen los organismos que fueron consultados, señalando con una «X» aquellos que emitieron informe:

Organismos consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente. . . . .	—
Delegación del Gobierno en Aragón. . . . .	—
Diputación provincial de Huesca. . . . .	—
Diputación provincial de Zaragoza. . . . .	—
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón. . . . .	X
Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. . . . .	X
Ayuntamiento de La Almolza. . . . .	—
Ayuntamiento de Bujaraloz. . . . .	—
Ayuntamiento de Pina de Ebro. . . . .	—
Ayuntamiento de Sástago. . . . .	—
Ayuntamiento de Ballobar. . . . .	—
Ayuntamiento de Candanos. . . . .	—
Ayuntamiento de Castejón de Monegros. . . . .	—
Ayuntamiento de Fraga. . . . .	—
Ayuntamiento de Ontiñena. . . . .	—
Ayuntamiento de Peñalba. . . . .	—
Ayuntamiento de Sariñena. . . . .	—
Ayuntamiento de Sena, . . . . .	—
Ayuntamiento de Valfarta. . . . .	—
Ayuntamiento de Villanueva de Sigena. . . . .	—
Instituto Pirenaico de Ecología. . . . .	—
WWF/ADENA. . . . .	—
Sociedad Española de Ornitología/Birdlife. . . . .	X
Ecologistas en Acción. . . . .	—
Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR). . . . .	—

A continuación se destacan los aspectos más importantes de las respuestas recibidas:

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental señala la necesidad de estudiar alternativas de trazado que reduzcan la afección a las ZEPA, considerando la ampliación de la red subterránea de media tensión. Esta ampliación estará enfocada en los sectores críticos para la avutarda en los llanos próximos a Bujaraloz y una zona en La Almolza próxima a la Autopista y la N-2.

Igualmente, indica que deben valorarse los impactos y el riesgo de colisiones, determinando la localización de zonas sensibles para la avifauna, especialmente para cernícalo primilla, sisón, alcaraván, ortega, ganga y avutarda.

Además, solicita el incremento de las medidas preventivas que reduzcan el riesgo de colisión y electrocución en el ámbito de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales, Áreas críticas para el cernícalo primilla y las ZEPA, así como el desarrollo de un Plan de Vigilancia Ambiental con una duración mínima de tres años.

El Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte señala el alto potencial arqueológico y paleontológico del ámbito del proyecto por lo que se hace imprescindible la realización de labores de prospección e inventario arqueológico y paleontológico. Los resultados de estas labores se incluirán en el propio estudio de impacto ambiental.

La Sociedad Española de Ornitología/BirdLife destaca que el proyecto amenaza especialmente a las grandes especies esteparias (avutarda y sisón), así como a las aves



rapaces rupícolas y forestales. En este sentido, se resalta el grado de protección de la avutarda y el águila-azor perdicera.

De la misma forma, recalca la importancia de las ZEPA del ámbito de estudio.

Respecto a las medidas para la reducción del riesgo de electrocución, considera que los armados tipo bóveda no son un diseño seguro, especialmente para las grandes rapaces. En todo caso, considerando el riesgo de colisión, señala como única solución eficaz el enterramiento de todas las líneas proyectadas, haciendo prevalecer el criterio de protección de las especies en peligro de extinción frente al criterio económico.

3.1.3 Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas.

Con fecha 26 de marzo de 2007, se remitió al promotor los aspectos más relevantes que debía incluir el estudio de impacto ambiental, entre los que pueden destacarse:

Antecedentes y justificación del proyecto, con datos sobre la transformación y modernización de los regadíos en Monegros II.

Estudio de alternativas de trazados aéreos y subterráneos, considerando la Red Natura 2000 y otros espacios de relevancia ambiental.

Inventario y caracterización de los elementos del medio, haciendo hincapié en las poblaciones de aves esteparias.

Valoración e identificación de impactos, con especial atención en los espacios naturales protegidos, los hábitats de interés comunitario y la avifauna esteparia.

Inclusión de medidas protectoras y correctoras, considerando dispositivos anticolidión y/o electrocución, ampliación de los tramos subterráneos y establecimiento de un calendario de obras.

3.2 Fase de información pública y de consultas a administraciones ambientales afectadas sobre el estudio de impacto ambiental. Resultado.

La Confederación Hidrográfica del Ebro sometió el anteproyecto y estudio de impacto ambiental al trámite de información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», número 196, de 14 de agosto de 2009, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», número 183, de 11 de agosto de 2009 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», número 154, de 13 de agosto de 2009.

Con fecha de 14 de octubre de 2011, la Dirección General del Agua remite al órgano ambiental el expediente de información pública que incluye el estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública. Posteriormente, con fecha 2 de marzo de 2012, a solicitud de esta Dirección General, la Dirección General del Agua remite la Addenda n.º 3 11/10 al anteproyecto (ampliación del estudio de impacto ambiental que incorpora los aspectos de las alegaciones que se han considerado relevantes) y el anteproyecto integro, completando así el expediente.

El promotor en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental solicitó informes a la entonces Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón y SEO/BirdLife, a los cuales les fue enviada copia del estudio de impacto ambiental.

Durante el trámite de información pública, además de los informes emitidos por las entidades anteriormente citadas, se han recibido cuatro alegaciones correspondientes al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Riegos de Alto Aragón, Comunidad de Regantes Monegros y Ayuntamiento de Candasnos.

A continuación se destacan los aspectos más importantes reflejados en las alegaciones, así como las contestaciones del promotor a las mismas:

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Departamento de Medio Ambiente de Gobierno de Aragón considera que no se han resuelto adecuadamente la mayor parte de las cuestiones señaladas por este organismo en la contestación a las consultas previas. Las carencias que se detectan son:

Falta de cartografía de detalle respecto a los hábitats afectados, hábitats dentro de LIC y enclaves con especies catalogadas y masas arbóreas.

No inclusión de las coordenadas UTM y cartografía de los apoyos, incluyendo la banda de seguridad, accesos necesarios, zonas de préstamo y vertedero, etc.

Falta de análisis específico de los efectos del proyecto sobre los objetivos de conservación de la Red Natura 2000. En este sentido, se indica que aunque existe un tramo enterrado que discurre por el interior del LIC Monegros y abrazando varias saladas, no se han proyectado más tramos enterrados en otras zonas de afección a la Red Natura 2000 ni analizado con precisión las afecciones (superficies afectadas de hábitats de interés comunitario y especies objetivo de las ZEPA consideradas).

No se han analizado específicamente las afecciones sobre los dos PORN del ámbito de estudio, su normativa específica y zonificación. En todo caso, las medidas adoptadas cumplen con las determinaciones de los dos espacios naturales.

Falta de estudios de campo específicos de avifauna y la identificación de las zonas sensibles a lo largo del año de las especies relevantes.

Los estudios de flora no han considerado la afección sobre otras especies de interés como *Ferula loscosii*, *Halopeplis amplexicaulis*, *Limonium aragonensis*, *Microcnemum coralloides*, *Riella helicophylla*, *Senecio auricula*, *Crossidium aberrans*, *Pottia pallida* o *Pterygoneurum subsessile*. Se consideran necesarios estudios de campo específicos y la propuesta de medidas adecuadas.

Las medidas correctoras propuestas son genéricas, no entrando en detalle de especies amenazadas, zonas sensibles, etc. No se hace mención en ningún momento al cumplimiento del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Igualmente, no se incorpora un plan de revegetación con las especies a utilizar y el protocolo a seguir.

Este organismo concluye su informe solicitando lo siguiente:

Justificar cada uno de los trazados seleccionados y los terrenos que atraviesa, así como la demanda de energía de cada zona regable.

Realizar un estudio de campo de las poblaciones de flora y fauna para valorar las afecciones sobre las mismas y sobre los objetivos de conservación de la Red Natura 2000.

Debido a la presencia generalizada de avutarda y de otras especies esteparias como el sisón, ganga ibérica, ganga ortega, alcaraván, etc., la solución de enterramiento debería hacerse extensible a prácticamente toda el área. Especialmente a todos los trazados existentes al sur y oeste de Bujaraloz y a los trazados existentes en el entorno de la ZEPA El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel (incluyendo las trazas dentro y fuera de la ZEPA), e incluso debería valorarse la posibilidad de utilizar instalaciones de cable seco trenzado.

El promotor responde en los siguientes términos:

Las líneas subterráneas se han trazado por las cunetas de caminos existentes. Por otro lado, la superficie que pueda resultar afectada por la ubicación de los apoyos de las líneas aéreas resulta insignificante. No obstante, se han evitado en la medida de lo posible las zonas de mayor valor ecológico, buscando siempre las superficies de cultivo y áreas degradadas. En el momento del replanteo de la obra se realizarán prospecciones botánicas para realizar pequeños ajustes, si es necesario, en la situación de los postes, evitando así la afección a especies singulares. Los tramos más delicados en cuanto a la avifauna han sido soterrados, no obstante, tal como se indica en la adenda nº 3, si durante la elaboración del proyecto de construcción o durante la fase de replanteo se advierte alguna nueva

circunstancia ambiental, como por ejemplo la localización de nuevas zonas de cría de avifauna catalogada, estos trazados podrán ser objeto de pequeños ajustes para adaptarlos a esa nueva circunstancia. Por todo lo expuesto, el promotor considera que los trazados seleccionados para las líneas eléctricas están suficientemente justificados.

En la adenda n.º 3 se ha mejorado el grado de detalle respecto al estudio de impacto ambiental de la evaluación de los efectos del Anteproyecto sobre la Red Natura 2000, atendiendo a los objetivos de conservación de cada LIC y ZEPA y realizando valoraciones cuantitativas de las afecciones a los mismos. No obstante, para la elaboración del estudio de fauna incluido en el estudio de impacto ambiental, ya se realizaron trabajos de campo. En la adenda n.º 3, se ha ampliado la información con un análisis detallado de los posibles impactos del proyecto sobre todas las especies a tener en cuenta en este caso, proponiendo medidas correctoras individualizadas y aportando una cartografía de detalle. El Anteproyecto contempla partidas presupuestarias para realizar seguimientos de avifauna durante el periodo de garantía de la obra, medida que tiene por objeto comprobar la eficacia de las medidas adoptadas. En caso de advertir incidencias negativas, se adoptarán nuevas medidas al objeto de mitigar las mismas.

En la adenda n.º 3 se amplía la información con respecto a la flora catalogada y se precisan las posibles afecciones que el proyecto podrá ocasionar. Esta información se complementa con la cartografía de detalle que hace referencia a las siguientes especies: *Allium nigrum*, *Allium pardoii*, *Boleum asperum*, *Bupleurum fruticosum*, *Cachrys trifida*, *Carritchera annua*, *Crossidium aberrans*, *Erodium sanguis-christi*, *Ferula loscosii*, *Halopeplis amplexicaulis*, *Himantoglossum hircinum*, *Hordeum secalinum*, *Iris lutescens subbiflora*, *Iris spuria maritima*, *Juniperus thurifera*, *Krascheninnikovia ceratoides*, *Lepidium ruderale*, *Limonium aragonense*, *Limonium catalaunicum*, *Limonium hibericum*, *Limonium stenophyllum*, *Marsilea strigosa*, *Microcnemum coralloides*, *Pottia pallida*, *Reichardia picroides*, *Reseda lutea vivanti*, *Senecio auricula sicoricus*, *Tamarix boveana*, *Teucrium campanulatum* y *Thymus loscosii*. Durante los trabajos de replanteo, se llevarán a cabo las correspondientes prospecciones botánicas por técnico competente con el objetivo de localizar los posibles ejemplares y poblaciones de especies de flora catalogada y evitar su afección. Así mismo, la vigilancia ambiental de las obras contemplará la prevención de la afección a estas especies. No obstante, tal como señala la adenda n.º 3, las prospecciones mencionadas se efectuarán durante la redacción del Proyecto de Construcción para ajustar la ubicación de los apoyos y el trazado de las líneas subterráneas.

En la Resolución de Declaración de Impacto Ambiental de 14 de noviembre de 2003 de los Planes Coordinados de Obra: Modificado de la 1.ª parte 2.ª fase, 1.ª fase y 3.ª parte, 1.ª fase de la Zona Regable de Monegros II se contemplan 10.520 m de líneas eléctricas soterradas, longitud que ha sido incrementada en este Anteproyecto considerando los riesgos sobre la avifauna. En este sentido, se ha considerado primordial que el tendido no interfiera en los movimientos naturales de las especies de la zona, que en principio se dan entre los núcleos identificados. Así, el Anteproyecto contempla el soterramiento de las líneas proyectadas entre los núcleos al sur de Bujaraloz y el sur de Falcones, lo que disminuye notablemente el riesgo de colisión y electrocución. Con respecto al resto de movimientos entre núcleos, el trazado de las líneas no interfiere con los mismos. Además, en función de los datos relativos a la avifauna obtenidos, se ha considerado conveniente el soterramiento de la línea eléctrica de Media Tensión que atraviesa la ZEPA La Retuerta y Saladas de Sástago, que a su vez es un área con gran presencia de avifauna. Sin embargo no se ha tenido en cuenta el soterramiento de líneas en la ZEPA El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel debido a que el tramo de línea que atraviesa este espacio protegido es mínimo y la afección a la avifauna no relevante. En todo caso, se establecen otras medidas anticolidión para el área (dispositivos salvapájaros cada 5 metros).

La organización Sociedad Española de Ornitología/BirdLife solicita la implantación, en fase preoperacional, de las siguientes medidas preventivas:

Realización de un seguimiento de la avifauna para conocer comportamientos, comprendiendo visitas semanales y durante al menos un año, incluyendo datos sobre



pasos migratorios, reproducción e invernada, así como los movimientos de las especies planeadoras. Estos estudios no deben ceñirse a las ubicaciones específicas de los fustes sino también a un nuevo número de emplazamientos teóricos.

Enterramiento de todas las líneas eléctricas de suministro y transporte. El riesgo de colisiones y electrocuciones de la instalación aérea que discurriría por territorios de especies amenazadas es inadmisibles debido a la cantidad de especies planeadoras y esteparias presentes. Se señala que los tramos subterráneos deben seleccionar pistas, caminos y parcelas agrícolas en su trazado, evitando la afección a la vegetación natural.

Durante la fase de explotación, se solicita la implantación de las siguientes medidas correctoras:

Realización de estudios de movimientos de avifauna, durante al menos cinco años y con las mismas frecuencias de muestreo durante esos cinco años.

Instalación de emisores de radio en dos especies de aves distintas cada año, durante cinco años, a elegir entre águila real, águila-azor perdicera, avutarda, sisón, ganga, ortega, cernícalo primilla, para conocer la mortandad de las mismas y en caso de que esta sea elevada proceder al enterramiento de líneas eléctricas.

Seguimiento de los tendidos aéreos preexistentes y futuros, mediante un sistema informático y webcams, para poder determinar con detalle épocas, horarios y condiciones de los posibles accidentes y proceder al enterramiento de tendidos en zonas de mayor riesgo.

Instalación en cada apoyo de sensores de movimiento de grandes aves, que permitan la detección segura del paso del ave.

Además, se solicita la implantación de medidas compensatorias mediante la adquisición de parcelas para hábitat estepario, especialmente para la conservación de la alondra de Dupont. La superficie considerada necesaria sería de unas 1.000 ha en la actual y futura zona de regadío.

Esta organización también propone el cumplimiento de una serie de premisas en la vigilancia ambiental del proyecto relacionadas entre otras con la valoración de las molestias, el uso de métodos adecuados y de la base BACI, el seguimiento intensivo durante los primeros 5 años de explotación, así como posibles indicadores a utilizar en el seguimiento de la avifauna (frecuentación, biodiversidad, especies invernantes, mortalidad, etc.).

El promotor responde en los siguientes términos:

En el estudio de impacto ambiental se incluyen estudios de avifauna basados principalmente en la bibliografía facilitada por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y en las visitas de campo realizadas a la zona estudiada. Además, en la adenda n.º 3 se ha ampliado la información con un análisis detallado de los posibles impactos sobre todas las especies, proponiendo medidas correctoras individualizadas y aportando cartografía de detalle. Antes de comenzar las obras se contrastará la información relativa a la avifauna con los Agentes de Protección de la Naturaleza y el Departamento de Medio Ambiente.

La Resolución de Declaración de Impacto Ambiental de 14 de noviembre de 2003 contempló 10.520 m de líneas soterradas, longitud que ha sido incrementada en este Anteproyecto considerando los riesgos sobre la avutarda. De este modo, se contempla el soterramiento de las líneas proyectas entre los núcleos al sur de Bujaraloz y el sur de Falcones. Posteriormente, la adenda n.º 3 considera también necesario el enterramiento de la línea de media tensión que atraviesa la ZEPA La Retuerta y Saladas de Sástago en un área con gran presencia de avutarda. Se considera que no procede más tramos subterráneos que los propuestos por cuestiones ambientales y económicas.

Se considera que con las medidas preventivas y correctoras contenidas en el Anteproyecto se mitigan y corrigen adecuadamente los impactos previstos. La metodología definitiva y detalles del seguimiento de la avifauna se establecerán en el Proyecto Constructivo.

El Plan de Vigilancia Ambiental contemplado en el estudio de impacto ambiental incorpora la evaluación de la mortandad por colisión y electrocución. Se prevén partidas presupuestarias para realizar seguimientos de avifauna durante el periodo de garantía de la obra, que se fija en 3 años desde la puesta en servicio de las líneas, tiempo suficiente para la valoración de las incidencias de la infraestructura. El resto de indicadores y premisas propuestas no se consideran necesarias para una evaluación adecuada del impacto.

Por otra parte, en la adenda n.º 3 se ha ampliado el estudio sobre la afección a hábitats, incluyendo imágenes sobre ortofotos, planos con escala adecuada y una valoración cuantitativa de los hábitats afectados, que suponen menos del 5% de la longitud total de las líneas. Respecto a la afección que puede suponer el enterramiento sobre los hábitat, indica que los trazados utilizarán las cunetas de los caminos existentes. De la misma forma, las zonas de acopio y de ocupación temporal utilizarán caminos existentes o zonas de cultivo. La superficie que puede resultar afectada por los apoyos resulta insignificante.

El Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón señala la afección a varias vías pecuarias, relacionadas en el anexo de su informe, que serán objeto de expropiaciones y/u ocupaciones. Se hacen referencias al cumplimiento de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón y a las autorizaciones necesarias.

El promotor señala que la adenda n.º 3 contempla los pertinentes trámites para la obtención de las autorizaciones de ocupación de vías pecuarias.

El Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón establece las siguientes medidas:

Cumplimiento de las medidas recogidas en la Resolución de 3 de julio de 2008, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, relativa a los resultados de las prospecciones arqueológicas referidas al proyecto de electrificación de la zona regable de Monegros II, concretamente la realización de un control y seguimiento del yacimiento Corral de Senén, así como sondeos arqueológicos en los yacimientos Valmateo 5 y Valmateo 6.

Realización de un control y seguimiento de las obras a su paso por el yacimiento del Sabinal, que no ha sido destruido y que queda muy cerca del trazado de la línea eléctrica y del apoyo 56 de la misma.

Todas las actuaciones en materia de patrimonio cultural deberán ser realizadas por personal técnico cualificado, siendo coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El promotor señala que la adenda n.º 3 incorpora la prospecciones en los yacimientos Valmateo 5 y Valmateo 6, que serán realizadas durante la redacción del proyecto de Construcción. Durante las obras se llevará un control y seguimiento arqueológico general de la obra, con especial hincapié en los yacimientos de «El Sabinal» y «Corral de Senén». Todos los trabajos de seguimiento arqueológicos serán elaborados por técnico competente y autorizados por el organismo competente.

3.3 Fase previa a la declaración de impacto ambiental. Consultas complementarias realizadas por el órgano ambiental.

Con fecha 1 de abril de 2013 se solicita al INAGA que informe sobre una propuesta de ampliación del enterramiento realizada por esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. Dicha propuesta se basó en el informe previo del INAGA donde se señalaba que dicha solución debería aplicarse a todos los trazados existentes al sur y oeste de Bujaraloz y los trazados existentes en el entorno de la ZEPA «El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel» (incluyendo las trazas dentro y fuera de la ZEPA). Específicamente, se solicitó que informara sobre los siguientes aspectos:

Trazados específicos que deberían ser enterrados considerando las poblaciones de avifauna presente y sus hábitos, los cambios que se producirán como consecuencia de la

transformación a regadío del territorio y el cruce de zonas con presencia de hábitats de interés comunitario y flora protegida. Igualmente, debe tenerse en cuenta el coste económico del enterramiento de las líneas.

Valoración de la respuesta dada por el promotor en el informe de información pública.

Con fecha 9 de agosto de 2013, se recibe del INAGA el informe solicitado. Los aspectos de mayor interés se destacan a continuación:

La información facilitada por el promotor en el periodo de información pública responde parcialmente a las cuestiones planteadas por este organismo, sin profundizar en detalle en la justificación de cada uno de los tramos seleccionados y los terrenos que atraviesan, y sin un trabajo de campo exhaustivo sobre las poblaciones de flora y fauna presentes en la zona que determine una valoración de las afecciones sobre las mismas. Tampoco se contempla el soterramiento de las líneas situadas al sur y oeste de Bujaraloz y los trazados existentes en el entorno de la ZEPA El Basal las Menorcas y Llanos de Cardiel.

En cuanto a las especies de avifauna, en la zona de actuación hay presencia de avutarda y águila perdicera, ambas catalogadas en Aragón como «en peligro de extinción»; así mismo destaca la presencia de milano real en campeo, aguilucho pálido en invernada y paso, cernícalo primilla y alondra de Dupont como reproductoras, todas ellas catalogadas como sensibles a la alteración de su hábitat; alimoche en campeo, aguilucho cenizo, sisón, ganga ortega, ganga ibérica y chova piquirroja, todas ellas reproductoras e incluidas como vulnerables, además de otras de interés especial. El milano real está incluido además como en peligro de extinción en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Por su parte, la presencia de avutarda es especialmente significativa en toda la zona al sur y oeste de Bujaraloz, cuyas poblaciones conforman la totalidad del área de Monegros. Dentro de esta área que dibuja todo un corredor entre Farlete, Monegrillo y Bujaraloz, se encuentran, según el borrador del Plan de recuperación de la avutarda, las áreas críticas de Retuerta Llanos Sástago/Bujaraloz, La Mezquita, Balsa Fortíz y Partasona Campillo, ya al sur de Farlete. La conectividad de estas zonas es vital para la supervivencia de la especie en Monegros.

La propuesta de soterramiento de líneas eléctricas del Proyecto de Electrificación de la zona regable de Monegros II del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, adicional a la presentada por el promotor, permitirá minimizar considerablemente los potenciales efectos sobre las poblaciones de avifauna catalogada existentes en la zona de actuación, si bien, según los trazados seleccionados y el modo de ejecución de las obras, la apertura de zanjas y el acondicionamiento y ampliación de viales para maquinaria puede incrementar los efectos sobre comunidades vegetales inventariadas como hábitat de interés comunitario, algunos de ellos de interés prioritario, y las potenciales afecciones sobre la flora catalogada.

Se considera necesario ampliar el número de líneas y derivaciones de trazado subterráneo, incluyendo los tramos entre los puntos de consumo 11, 71 y 9, y entre los puntos de consumo 39, 40 y 41, que se ubican dentro de los corredores migratorios que comunican las poblaciones de avutarda de las áreas críticas de Retuerta Llanos Sástago/Bujaraloz, La Mezquita, Balsa Fortíz y Partasona Campillo, ya que el trazado aéreo supone una amenaza para la supervivencia de la especie en el área de Monegros.

Además, se debería condicionar que la línea, a su paso por la ZEPA Sierra de Alcubierre y por el ámbito del Plan de Recuperación del águila perdicera, se construyera al menos con cable aéreo trenzado y aislado, eliminándose cualquier riesgo de electrocución y minimizando los riesgos de colisión.

Por otra parte, en la definición de los trazados de las líneas subterráneas se evitarán en la medida de lo posible las zonas con vegetación natural inventariada como hábitat de interés comunitario y áreas de presencia y nidificación de especies catalogadas, aprovechando para ello los márgenes de caminos y viales existentes, así como los campos de cultivo. Así mismo se deberá restringir la superficie de ocupación para la ejecución de las líneas subterráneas, debiendo operar la maquinaria siempre desde los caminos existentes, aunque ello ralentice los trabajos.

#### 4. Integración de la evaluación

4.1 Análisis ambiental para selección de alternativas. El promotor planteó tres posibles alternativas, aunque una de ellas, la alternativa 2, fue descartada en etapas iniciales por cuestiones técnicas. Por su parte, la alternativa 1 (ver apartado 1), al no cubrir todos los puntos de consumo en la zona regable de Monegros II, llevó a plantear la alternativa 3, finalmente seleccionada.

Por otra parte, el Estudio de impacto ambiental señala que la alternativa 0, es decir la no realización del proyecto de electrificación, supondría no atender las demandas de suministro necesarias para regadío. De la misma forma, descarta el estudio de alternativas al suministro eléctrico planteado a través de sistemas autónomos con motores diésel o energías renovables. En el primer caso señala la emisión de gases contaminantes a la atmósfera y en el segundo caso, la falta de garantía de suministro que ofrecen la energía solar y la eólica.

Según el estudio de impacto ambiental, el desarrollo de la alternativa 3 ha tenido en cuenta el criterio de aprovechamiento de las infraestructuras ya existentes al objeto de no generar nuevos impactos y, en el diseño de los trazados, evitar zonas sensibles (LIC, ZEPA, etc.). De hecho, el promotor señala varias modificaciones de trazado de forma concreta que minimizan la afección sobre el LIC Basal de Ballobar y Balsalet de Don Juan, la ZEPA El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel, LIC ríos Cinca y Alcanadre, LIC Serreta Negra, el LIC Liberola-Serreta Negra y la ZEPA La Retuerta y Saladas de Sástago. En el caso del LIC Sierras de Alcubierre y Sigena se barajó la posibilidad de cruce por la zona más estrecha del espacio natural pero finalmente se consideró mejor opción un trazado paralelo al canal de Monegros.

El promotor recalca la medida de soterramiento que se aplicará en zonas de cruce con el LIC Monegros y la ZEPA La Retuerta y Saladas de Sástago, así como en las zonas de distribución de la avutarda en los llanos próximos a Bujaraloz y la zona de La Almolda limitante con el término municipal de Pina de Ebro, entre las carreteras AP-2 y la N-II.

De forma general, señala también la aplicación de las prescripciones descritas en el Decreto 34/2005 de 8 de Febrero del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger a la avifauna.

Igualmente, el promotor destaca la reubicación de apoyos para evitar la afección sobre vías pecuarias.

4.2 Impactos significativos de la alternativa elegida. Medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias. Seguimiento ambiental.

4.2.1 Impactos sobre espacios protegidos. Algunos tramos de las líneas propuestas atravesarán espacios de la Red Natura 2000, pudiendo existir efectos negativos sobre algunos objetivos de conservación de los LIC y las ZEPA presentes. A continuación se realiza un análisis de estas afecciones:

LIC Monegros: 7.900 m del trazado de la línea subterránea y 2.600 m de la línea aérea atravesarán este espacio en su parte nororiental en tres zonas disyuntas del LIC. Concretamente, se trata de los tramos que unen el punto de consumo n.º 11 con el n.º 34 (enterrado), la SET de Valdurrios con el n.º 39 (enterrado), el n.º 31 con el n.º 35 (aéreo) y el n.º 35 con el n.º 37 (aéreo). Los objetivos de conservación que pueden ser afectados son:

Hábitat 1510 (prioritario): por 70 m de tramo aéreo.

Hábitat 1430: por 40 m de tramo subterráneo.

Avutarda, ganga y sisón en la zona del punto de consumo n.º 31 en función de los datos de presencia del Gobierno de Aragón.

LIC Sierras de Alcubierre y Sigena: 6.200 m del trazado de la línea aérea atravesarán este espacio en su parte central y occidental. Concretamente, en la zona de los puntos de consumo 8-70-1 y 84-7-76-74. Los objetivos de conservación que pueden ser afectados son:

Hábitat 6220 (prioritario): por 2.720 m de tramo aéreo (según el estudio de impacto ambiental en zonas marginales del mismo, próximas a caminos y en terrenos en mosaico con zona agrícolas).

Hábitat 5210: por 500 m de tramo aéreo.

Hábitat 92D0: por 70 m de tramo aéreo.

Hábitat 1430: por 60 m de tramo aéreo.

LIC Liberola-Serreta Negra: 530 m del trazado de la línea aérea atravesarán este espacio en su parte nororiental. Concretamente, en la zona de los puntos de consumo n.º 91 y 92. El objetivo de conservación que puede ser afectado, por 240 m de tramo aéreo, es el hábitat 6220 (prioritario).

Las especies de fauna objetivo de conservación (galápago leproso, galápago europeo y madrilla) están relacionadas con cursos y masas de agua que no serán afectadas por la línea. Tampoco se detecta afección a especies de flora protegida.

LIC ríos Cinca y Alcanadre: 120 m del trazado de la línea aérea atravesarán este espacio en el barranco del Chermanillo, concretamente, en el tramo situado entre los puntos de consumo n.º 80 y 81. El objetivo de conservación que puede ser afectado, por 20 m de tramo aéreo es el hábitat 1510 (prioritario).

Las especies de fauna objetivo de conservación (galápago leproso, galápago europeo y madrilla) están relacionadas con cursos y masas de agua que no serán afectadas por la línea. Tampoco se detecta afección a especies de flora protegida.

LIC Serreta Negra: 720 m del trazado de la línea aérea atravesarán este espacio en su parte noroccidental. Concretamente, en el tramo que une los puntos de consumo n.º 16 con el n.º 38. Ninguno de los objetivos de conservación será afectado. En este sentido, las especies de fauna objetivo de conservación (galápago leproso, galápago europeo y madrilla) están relacionadas con cursos y masas de agua que no serán afectadas por la línea. Tampoco se detecta afección a especies de flora protegida.

ZEPA La Retuerta y Saladas de Sástago: 7.900 m del trazado de la línea subterránea y 2.600 m de la línea aérea atravesarán este espacio en su parte norte y nororiental en tres zonas disyuntas de esta Zona de Especial Importancia para las Aves. Concretamente, se trata de los tramos que unen los puntos de consumo n.º 11 con el n.º 34 (enterrado), la SET de Valdurrios con el n.º 39 (enterrado) y n.º 31 con el n.º 35 (aéreo) y el n.º 35 con n.º 37 (aéreo). Según el estudio de impacto ambiental, el soterramiento contribuirá a la minimización de la afección a la avifauna esteparia y a las rapaces.

ZEPA Valcuerna, Serreta Negra y Liberola: 980 m de la línea aérea atravesarán este espacio en zonas periféricas de su parte norte y oeste. Concretamente, en la zona de los puntos de consumo n.º 91 y 92 y en el tramo que une los puntos de consumo n.º 16 con el n.º 38. La avifauna característica de la Zona de Especial Importancia para las Aves se ubica en los cantiles del Ebro o en las zonas forestales de la Serreta Negra, lejos de las zonas afectadas, por lo que no se prevén afecciones.

ZEPA El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel: 5.600 m de la línea aérea atravesarán este espacio entre sus tres núcleos, concretamente en los ramales de la parte nororiental del proyecto (puntos de consumo 72-95). Unos 3.000 m transcurrirán paralelos a la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona. Los tramos comprendidos entre los puntos de consumo 67-83 coinciden con zonas de avistamientos de ganga ibérica, ganga ortega y sisón. En cuanto a la Alondra de Dupont se considera no vulnerable al proyecto de electrificación.

ZEPA Sierra de Alcubierre: 2.250 m de la línea aérea atravesarán este espacio, concretamente en la zona de los puntos de consumo 8-70-1. Según el estudio de impacto ambiental, la adopción de medidas contra la colisión y la electrocución acordes con Real Decreto 1432/2008 y Decreto 34/2005 de 8 febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna disminuyendo el riesgo existente para la avifauna, disminuirán el riesgo existente de afección a las especies objeto de conservación.

Respecto a los Planes Ordenación de los Recursos Naturales afectados:

Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental): 6.600 m del trazado de la línea subterránea y 1.300 m de la línea aérea atravesarán zonas afectadas por este Plan. El trazado



subterráneo afecta a las zonas clasificadas como Parque Natural (3.200 m) y zona Periférica de Protección (3.400 m). En cuanto al trazado aéreo, 370 m se sitúan dentro de la zona de Parque Natural y 930 m en zona Periférica de Protección. Según el Estudio de impacto ambiental, el diseño del proyecto se ajusta a las determinaciones del Plan, concretamente los relativos al artículo 19 (infraestructuras lineales) y artículo 20 (tendidos eléctricos).

Sector Oriental de Monegros y Bajo Ebro aragonés (Decreto 346/2003, de 16 de diciembre): 10.500 m de la línea aérea atravesarán las zonas delimitadas por este Plan. Este Plan no determina zonificación alguna ni normativa específica de aplicación, aunque debe señalarse lo indicado en sus artículos 3 y 4 (proyectos que requieren informe del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón).

4.2.2 Impactos sobre la vegetación y los hábitats de interés comunitario. Considerando los hábitats de interés comunitario (dentro y fuera de los espacios de Red Natura 2000) del anexo I de la Ley 42/2007, el proyecto de electrificación afecta a los siguientes hábitats:

6220 (prioritario): unos 3.000 m son atravesados por el tendido aéreo (2.720 m en el LIC Sierras de Alcubierre y Sigena y 240 m en LIC Liberola-Serreta Negra), produciéndose afecciones en zonas marginales del hábitat próximas a caminos y en terrenos tipo mosaico con zonas agrícolas.

5210: 680 m son atravesados por el trazado aéreo, afectándose a terrenos marginales y dispersos.

1430: 2.000 m de tendido aéreo y 40 m de tendido subterráneo afectarán a este hábitat, afectándose a ribazos de terrenos agrícolas y áreas discontinuas.

1520 (prioritario): 2.100 m son atravesados por el trazado aéreo, existiendo afección en zonas discontinuas próximas a caminos y áreas en ribazos y márgenes de cultivos.

1420: 480 m son atravesados por el trazado aéreo.

1510 (prioritario): 90 m de trazado aéreo (dentro de los LICs Monegros y río Cinca y Alcanadre).

9560 (prioritario): 100 m de trazado aéreo según cartografía, aunque se trata de zonas de cultivos básicamente.

Según el estudio de impacto ambiental, menos del 5% de la longitud total de las líneas suponerá por hábitats de interés comunitario. Respecto a la afección que puede suponer el enterramiento sobre los hábitats, los trazados utilizarán en gran medida las cunetas de los caminos existentes, existiendo una afección de unos 40 m sobre el hábitat 1430. De la misma forma, las zonas de acopio y de ocupación temporal utilizarán caminos existentes o zonas de cultivo.

En cuanto a la flora protegida catalogada en el Catálogo Español de especies amenazadas, el Catálogo de especies amenazadas de Aragón y el Libro Rojo, hay que señalar que el trazado atraviesa cuadrículas 1 x 1 km de varias especies protegidas. Según los datos ofrecidos por la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, el trazado contacta con cuadrículas de las especies en peligro de extinción según el Catálogo regional: *Ferula loscosii* y *Pottia pallida*; así como de la vulnerable *Senecio auricola auricola*. Respecto al al-arba (*Krascheninnikovia ceratoides*) y en virtud del Decreto 93/2003, unos 250 m de la línea aérea y 80 m de trazado subterráneo se situarían dentro de su ámbito de protección.

Las afecciones sobre la vegetación natural, hábitats y flora protegida se producirán principalmente durante la fase de obras por la apertura de nuevos accesos, por la circulación de maquinaria para la instalación y mantenimiento posterior de la línea, y por los trabajos de excavación para la instalación de los apoyos o el enterramiento de la línea.

La buena accesibilidad de la zona reduce significativamente la necesidad de construir nuevos accesos ya que la traza discurre en su mayoría paralela a caminos ya existentes, minimizando en gran medida esta afección. Se evitará la afección a zonas de vegetación natural no delimitadas al efecto para la construcción de accesos o para la circulación de

maquinaria, balizándose las zonas convenientemente. Además, se evitará la roturación/desbroce de la vegetación y explanación en los accesos, siempre que sea posible, sustituyéndolo por la circulación de la maquinaria a las áreas de trabajo campo a través, al valorarse en este último caso la afección como puntual, esporádica y de muy posible recuperación. En aquellos casos en los que no sea necesario el mantenimiento de los accesos construidos así como en los lugares en que se afecte a la vegetación de forma permanente por la circulación de maquinaria, se recuperará la cubierta vegetal inicial mediante los trabajos de restauración necesarios.

La superficie de vegetación afectada en la excavación, para la instalación de los apoyos, será de reducidas dimensiones ya que, siempre que sea posible, se localizarán en las lindes y límites de cultivos y pastos, evitando las manchas de vegetación de interés. No obstante, en caso de afectar a especies protegidas, es intención del promotor la reposición de los ejemplares eliminados.

Como medida preventiva de carácter general, durante los trabajos de replanteo, se llevarán a cabo prospecciones botánicas por técnico competente con el objetivo de localizar posibles ejemplares y poblaciones de flora catalogada. Así mismo, la vigilancia ambiental de las obras contemplará la prevención a estas especies. También se llevará a cabo un plan de restauración en los lugares donde la vegetación y el suelo hayan quedado afectados.

4.2.3 Impactos sobre la fauna. La mayor afección del proyecto de electrificación se producirá en fase de explotación debido al riesgo de electrocución y, especialmente, al de colisión de la avifauna del ámbito de estudio. De la misma forma, durante la fase de obras se producirán molestias que pueden afectar a la fauna, principalmente durante los periodos reproductivos de las especies de avifauna esteparia (marzo-junio). Considerando las especies de avifauna más importantes presentes en la zona del proyecto, se identifican los siguientes riesgos de afección:

Avutarda: Presencia principalmente al sur de Bujaraloz, al sur y oeste del Val de Falcones y en menor medida al sur de Monegrillo. Se documentan observaciones en los núcleos señalados en todos los periodos fenológicos aunque con una mayor presencia en periodo nupcial al sur y oeste del Val de Falcones, identificados como leks más habituales. Resulta una especie con un alto riesgo de afección por colisión.

El promotor propone el enterramiento parcial de la línea en la zona sur de Bujaraloz, señalando que el resto del trazado no interfiere en los movimientos habituales de la especie. El INAGA, por su parte, informa que la presencia de avutarda es especialmente significativa en toda la zona al sur y oeste de Bujaraloz, cuyas poblaciones conforman la totalidad del área de Monegros. Dentro de esta área se dibuja todo un corredor entre Farlete, Monegrillo y Bujaraloz, donde se encuentran, según el borrador del Plan de recuperación de la avutarda, las áreas críticas de Retuerta Llanos Sástago/Bujaraloz, La Mezquita, Balsa Fortíz y Partasona Campillo, ya al sur de Farlete.

Ganga ibérica: Presencia en zonas noreste y sur del proyecto, al sur de Bujaraloz y entre las localidades de Candanos y Ontiñena y al sur de Monegrillo. Resulta una especie con un alto riesgo de afección por colisión debido a sus movimientos en grandes bandos.

El promotor propone el enterramiento parcial de la línea en una zona principal de concentración de bandos invernales al sur de Bujaraloz.

Ganga ortega: Análoga distribución a la ganga ibérica. Resulta una especie con un alto riesgo de afección por colisión debido a sus movimientos en bandos aunque menor que en caso de ganga ibérica.

El promotor propone el enterramiento parcial de la línea en una zona principal de concentración de bandos invernales al sur de Bujaraloz.

Sisón común: Existencia de tres grandes núcleos, uno al sur de Monegrillo, otro entre Candanos, Ontiñena y Cardiel, y un tercero al sur Bujaraloz. Resulta una especie con un alto riesgo de afección por colisión debido a sus hábitos y altura habitual de vuelo.

El promotor propone el enterramiento parcial de la línea en una zona principal de concentración de bandos al sur de Bujaraloz.

Alcaraván: Presencia importante en época reproductora, especialmente en las zonas noreste y sur del proyecto, al sur de Bujaraloz y entre las localidades de Candanos y Ontiñena. Resulta una especie con bajo riesgo de colisión. Existe coincidencia parcial con soterramiento.

El promotor propone el enterramiento parcial de la línea en una zona principal de concentración de bandos al sur de Bujaraloz.

Cernícalo primilla: numerosa áreas identificadas como críticas y que se relacionan con la existencia de una o varias colonias. Resulta una especie con bajo riesgo de colisión por tamaño y hábitos de vuelo.

El promotor establece una serie de medidas preventivas y correctoras que minimizarán estos riesgos. Se detallan a continuación:

Enterramiento de la línea eléctrica en un tramo de 18 km en la zona de afección de la ZEPA La Retuerta y Saladas de Sástago, al sur de Bujaraloz, concretamente entre los puntos de consumo 11-35-39. Esta zona se identifica como área de gran concentración de las especies de aves esteparias señaladas.

Instalación de salvapájaros en los conductores en vanos críticos desde el punto de vista del riesgo de colisión (barrancos, zonas húmedas, pasos de cresta, etc.). Estos se componen de dos tiras de neopreno dispuestas en «X» en los conductores, a una equidistancia de 5 m. Según el estudio de impacto ambiental, se colocarán 32.192 dispositivos de este tipo.

Calendarios de obra restrictivos en época de reproducción dentro de los núcleos de distribución del alcaraván, la avutarda, la ganga, la ortega y el sisón. Este periodo abarcará de marzo a junio. En el caso del cernícalo primilla y sus colonias identificadas, el periodo restrictivo será de abril y junio.

El promotor señala la consideración del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución de líneas eléctricas de alta tensión; y del Decreto 34/2005 de 8 febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna disminuyendo el riesgo existente para la avifauna. Igualmente, indica la consideración de instalar cable trenzado aislado, siempre y cuando sea técnica y reglamentariamente posible.

4.2.4 Impactos sobre la geología y el suelo. El promotor considera que los movimientos de tierra asociados al proyecto serán de pequeña entidad. Los volúmenes de excavación necesarios para la ejecución de las excavaciones de los apoyos son 1.639 m<sup>3</sup> para la línea de alta tensión y 2.751 m<sup>3</sup> para la de media tensión. Para la línea subterránea, el volumen asociado a la apertura de zanjas es de 6.877 m<sup>3</sup>.

En las operaciones que requieran movimientos de tierra, se retirará en primer lugar la capa más superficial, constituida por tierra vegetal, que podrá ser reutilizada para las labores de recuperación de las zonas afectadas. Los acopios se realizarán en montones o cordones de altura inferior a 1,5 m ubicados en las plataformas de maniobras y márgenes de caminos. Las tierras sobrantes serán reutilizadas en las labores de relleno, siempre que sea posible, tratando de minimizar el volumen a retirar. Este último, en su caso, se destinará, junto con los residuos de construcción, a plantas de reutilización y, como última opción, a vertederos autorizados.

Según el estudio de impacto ambiental, la procedencia definitiva de los préstamos necesarios, así como la ubicación de sobrantes será definida de manera previa al inicio de las obras. En este sentido, se priorizará el aprovechamiento de materiales procedentes de las mismas obras o actuaciones cercanas, así como la ubicación de vertederos en zonas degradadas. En líneas generales, se establecen zonas de exclusión para los préstamos en las zonas sensibles del ámbito de estudio, considerando el aspecto paisajístico.

4.2.5 Impactos sobre el patrimonio cultural, vías pecuarias y montes públicos. En virtud de la información del Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, la línea eléctrica y un apoyo se situarían cerca del yacimiento El Sabinal. Por ello, el estudio de impacto ambiental contempla prospecciones en los

yacimientos Valmateo 5 y Valmateo 6, que serán realizadas durante la redacción del Proyecto de Construcción. Durante las obras, se llevará un control y seguimiento arqueológico general de la obra, con especial hincapié en los yacimientos de El Sabinal y Corral de Senén. Todos los trabajos de seguimiento arqueológicos serán elaborados por técnico competente y autorizados por el organismo competente.

En cuanto a las vías pecuarias, destacar en Huesca la afección a la cañadas (75,22 m de anchura) de la Huega, de la Sardera, de Umprio, de Villanueva a Candanos, de Villanueva de Sigena a Ballobar y a los cordeles (37,61 m de anchura) de Tozaletes, del Molino a Pumillán y del Monte Alto. En Zaragoza se afectará a las cañadas de Caspe a Valfarta, de Caspe a Sariñena, de Zaragoza a Lérida, de Alborje, de la Sardena y a los cordeles de Usón y de Retuerta. El promotor señala que durante la redacción del proyecto de construcción se pondrá en conocimiento del INAGA la afección a las mismas, realizándose al inicio de las obras los trámites correspondientes.

En cuanto a los montes públicos, en el municipio de Castejón de Monegros se afecta al monte 331, en Villanueva de Sigena al 337, en Ontiñena al 150, en Ballobar al 148T, en Fraga al 149 y 149B, y en Peñalba al 152.

4.3 Seguimiento ambiental de las medidas propuestas. El estudio de impacto ambiental establece un plan de vigilancia ambiental tanto para la fase de construcción como para la fase de explotación con el objetivo principal de comprobar el cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y adicionales, en su caso, establecidas por el promotor y el órgano ambiental. De la misma forma, este plan de vigilancia ambiental tiene como objetivo la detección de afecciones no previstas, valorando su evolución y determinando las medidas necesarias para evitarlas o minimizarlas.

Durante la fase de construcción, el plan de vigilancia ambiental estará basado en el seguimiento de las actuaciones a través de un diario de obra donde se reflejen la evolución de los diferentes indicadores ambientales considerados. Para ello, el promotor ha diseñado una serie de fichas de control que permitan la sistematización y estandarización de la recogida de la información ambiental. Entre los indicadores establecidos, se destacan aquellos relacionados con la superficie degradada de vegetación natural, con la afección a especies animales, ruidos y residuos generados. Una vez acabadas las obras se elaborará un informe final de seguimiento ambiental que será remitido a las partes interesadas.

Durante la fase de explotación, en el plan de vigilancia ambiental destacan como objetivos principales:

Determinación de los casos de electrocución y colisión de la avifauna con las líneas eléctricas (siniestralidad), así como los puntos más conflictivos.

Comprobación de las áreas de vegetación natural afectadas por la instalación de apoyos y construcción de accesos.

Se establece un calendario de visitas para realizar observaciones de la avifauna presente, con frecuencias diferentes según la época del año y las características de las poblaciones, siendo posible un mayor número de visitas en las épocas migratorias.

##### 5. Condiciones al proyecto: Medidas preventivas y correctoras para la alternativa más adecuada ambientalmente

Ampliación del enterramiento de líneas eléctricas. Considerando las recomendaciones del Gobierno de Aragón (INAGA) y de la organización SEO/BirdLife, el promotor procederá al enterramiento adicional de las siguientes líneas aéreas de 25 kV:

N.º línea	Descripción
6	Apoyo n.º 55 (de SET Valfarta)-Punto de Consumo N.º 9 Sector XIII.A.
7	Apoyo n.º 55 (de SET Valfarta)-Punto de Consumo N.º 11 Sector VII-1.
11	Derivación al punto de consumo n.º 42 sector XIII.

N.º línea	Descripción
12	Derivación al punto de consumo n.º 43 sector XIII.
13	Derivación al punto de consumo n.º 44 sector XIII.
15	SET Valdurrios-punto de consumo n.º 16 s-VIII-5 (extensión hasta el punto de consumo n.º 15).
16	Derivación al punto de consumo n.º 31 sector VIII.
17	Derivación al punto de consumo n.º 37 sector VIII.
18	Derivación al punto de consumo n.º 18 P. Agustín.
23	SET Valdurrios- Punto de Consumo n.º 40 Sector XI.
25	Derivación Punto de Consumo n.º 41 Sector XI.
26	Derivación al punto de consumo n.º 30 sector XIII.
32	Derivación al punto de consumo n.º 73 MON-V pk 109,0.
33	D/C entrada/salida al punto de consumo n.º 6 Portellada.
34	Derivación al punto de consumo n.º 74 Ontiñena pk 3,0.
35	Derivación al punto de consumo n.º 76 San Gregorio.
37	Punto de consumo n.º 7 San Gregorio - punto de consumo n.º 85 sector XIX.
38	Derivación al punto de consumo n.º 84 sector XX-XXII.
39	Derivación al punto de consumo n.º 83 sector XX-XXII.
40	Derivación al punto de consumo n.º 93 sector XXI.
41	Derivación al punto de consumo n.º 81 sector XXI.
42	Derivación al punto de consumo n.º 82 sector XXI.
43	Derivación al punto de consumo n.º 80 sector XXI.
44	Derivación al punto de consumo n.º 90 sector VII.
45	Derivación al punto de consumo n.º 94 sector XIX.
46	Derivación al n.º 86 sector VI.
47	Derivación al punto de consumo n.º 87 sector VI.
48	Derivación al punto de consumo n.º 88 sector VI.
49	Derivación al punto de consumo n.º 95 sector XVIII.
50	Derivación al punto de consumo n.º 89 sector XVIII.

La medida de enterramiento adicional puede provocar la afección a algunos de los valores ambientales descritos en esta resolución y que no habían sido previstos en caso de las líneas aéreas. Por ello, el promotor deberá determinar el replanteo del trazado de las líneas subterráneas de forma que eviten, en la medida de lo posible, la afección sobre hábitats de interés comunitario, especialmente los designados prioritarios, flora protegida catalogada y, en general, sobre cualquier objetivo de conservación de la Red Natura 2000. Para ello, se aprovecharán las márgenes de caminos y viales existentes, así como las propias parcelas de cultivo y sus lindes. Así mismo, se deberá restringir la superficie de ocupación para la ejecución de las líneas subterráneas debiendo operar la maquinaria siempre desde los caminos existentes, aunque ello ralentice los trabajos.

En el proyecto constructivo deberá realizarse una valoración de los efectos ambientales derivados del enterramiento adicional y las medidas preventivas y correctoras correspondientes. En este sentido, dadas las discrepancias identificadas entre la cartografía oficial de hábitats de interés comunitario y la realidad estudiada en el ámbito de estudio, el promotor deberá incluir una actualización de los efectos sobre los hábitats de interés comunitario donde se definan de forma precisa las superficies afectadas, estado de conservación de los hábitats, así como las zonas que resulten finalmente afectadas y que sean objeto de recuperación.

En el caso del cruce del LIC ríos Cinca y Alcanadre, en el Barranco de Fraisner, se deberá estudiar cual es la mejor opción de cruce de este enclave, pudiendo realizarse como línea aérea si con ello se evita una afección mayor sobre los hábitats de este barranco sin menoscabo de la protección a la avifauna esteparia.



Medidas en los tramos aéreos:

Se deberá acondicionar la línea eléctrica a su paso por la ZEPA Sierra de Alcubierre y por el ámbito del Plan de Recuperación del águila perdicera, instalando cable aéreo trenzado y aislado, de forma que se minimice el riesgo de electrocución y colisión.

Para evitar posibles afecciones sobre los hábitats de interés comunitario y flora protegida, se estudiarán los tramos aéreos donde es conveniente el tendido del cable de forma manual, situando las campas de trabajo de la maquinaria de arrastre y frenado fuera de las zonas cubiertas por esta vegetación.

Para realizar el seguimiento de los efectos de la colisión y/o electrocución de la avifauna en el tendido eléctrico se diseñará un programa de vigilancia específico para:

Estimar el grado de afección de la línea sobre las aves protegidas del ámbito del proyecto que deberá especificar y justificar la metodología de estudio empleada, así como los resultados obtenidos del mismo, detallando el tramo de la línea o apoyo causante del accidente, las características de los restos de las aves recogidas y el índice de colisión y/o electrocución por especie.

Conocer los movimientos de la avifauna, incluyendo datos sobre pasos migratorios, reproducción e invernada, así como los movimientos de las especies planeadoras.

Programa de vigilancia ambiental:

El programa de vigilancia de los efectos sobre la avifauna tendrá una duración de, al menos, 5 años.

El seguimiento ambiental debe realizarse de forma coordinada e integral con el seguimiento asociado a la modernización y transformación de la zona regable, por lo que deberá contemplarse la realización de un plan conjunto de vigilancia ambiental.

El programa de vigilancia ambiental se adaptará en todo momento a los diferentes planes de gestión y de ordenación que se aprueben en el futuro para los espacios de la Red Natura 2000, así como respecto a los espacios naturales protegidos de las zonas esteparias de Monegros Sur y sector oriental de Monegros y bajo Ebro aragonés. Por ello, el promotor se coordinará con las autoridades competentes del Gobierno de Aragón tanto para las labores de seguimiento como en la aplicación de las medidas aquí previstas.

Contenido ambiental del proyecto constructivo:

El proyecto constructivo comprenderá la descripción, localización y el trazado de detalle definitivo de las líneas eléctricas y demás infraestructuras de suministro y transformación incluidas en el proyecto, conforme al presente condicionado, así como los accesos, superficies de ocupación para ejecución de las obras, zonas de acopio, préstamos, vertederos, calles de seguridad y demás instalaciones auxiliares necesarias para su ejecución y explotación, incluyendo cartografía a la escala apropiada de las mismas. Asimismo, se incluirán de forma detallada, para los efectos ambientales identificados, las medidas preventivas, correctoras y de seguimiento ambiental, especialmente los métodos y cronogramas de trabajo y las medidas de este condicionado. La información anterior deberá recogerse y basarse en nuevos estudios de campo, en especial en aquellas actuaciones del proyecto coincidentes con hábitats de interés comunitario, especies de flora y avifauna protegida y en general con respecto a los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000.

El proyecto constructivo incluirá el proyecto de restauración o recuperación de las superficies finalmente afectadas por la totalidad de las operaciones, determinando, a la escala apropiada a esta fase, todas aquellas cuestiones y detalles técnicos necesarios para su correcta definición y ejecución.

El proyecto constructivo será remitido al INAGA y a otras autoridades competentes en las materias afectadas de forma que puedan informar al órgano sustantivo de las posibles

modificaciones que deban realizarse. Igualmente, el promotor les remitirá los informes de seguimiento con una periodicidad mínima anual.

Medidas relacionadas con la atmósfera:

Durante la fase de explotación, se realizará un mantenimiento preventivo de todos los aparatos eléctricos que contengan aceite o gases dieléctricos y se realizará un control del gas SF6 de manera periódica, mediante la verificación de la presión o de la densidad, con anotación de lecturas fuera de valor y acción correctiva programada si se confirman fugas. Además, en las actuaciones de mantenimiento que requieran vaciado de gas, se realizará una recuperación del mismo, mediante un equipo de recuperación.

Los aceites dieléctricos empleados deberán estar libres de PCBs y PCTs.

En todo caso, se cumplirá lo dispuesto en los términos recogidos en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, la fecha y el número del Boletín Oficial del Estado en el que se publica la DIA.

Analizada la documentación ambiental aportada por el promotor y el contenido de los informes referidos a las afecciones a la Red Natura que obran en el expediente, e incorporadas las medidas preventivas y correctoras que modifican el proyecto inicial, no se deduce que pueda producirse, previsiblemente, un perjuicio a la integridad de los espacios red natura en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En consecuencia, el Secretario de Estado de Medio Ambiente, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del anteproyecto Electrificación de la zona regable de Monegros II (ZG Bujaraloz), término municipal de Bujaraloz (Zaragoza), al concluirse que siempre y cuando se autorice en la alternativa 3 y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedarán adecuadamente protegidos el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 10 de marzo de 2014.–El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

